

Personal activo: Copia de filiación y hoja de castigos. Certificado médico, expedido por el del Cuerpo de no padecer enfermedad ni defecto visible, de talla y filiación sanitaria, certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado: Partida de nacimiento. Certificado del Jefe de la Empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual. Certificado de Penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el «Diario Oficial» del Ejército.

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo. Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la Plaza o Comandancia Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán costar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia Real figuradas en el Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

Madrid, 29 de noviembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

222 *ORDEN de 29 de diciembre de 1977 por la que se rectifica la de fecha 18 del actual sobre nombramiento de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).*

Se modifica la Orden ministerial (D) de 18 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 309 y «Diario Oficial» de Marina número 297), en el sentido de que don Juan Peñalver Peñalver, que ha causado bajo en la IMECAR, quede eliminado de la relación especificada en el punto tres de dicha Orden ministerial, para ser incluido en la del punto cuatro de la misma disposición, entre los Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) don Jesús Belascoain Bastarache y don Ignacio Ruiz Retegui, debiendo efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar a las once horas del día 10 de enero de 1978.

Madrid, 29 de diciembre de 1977.—Por delegación, El Almirante Jefe del Departamento de Personal, Fernando Moreno del Alborán.

MINISTERIO DE HACIENDA

223 *RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de Agente.*

Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir 14 plazas de Agente en el mencionado Organismo, fueron convocadas por Resolución de 18 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» números 213 y 215, de 6 y 8 de septiembre).

Titulares

Presidente: Don Francisco Gil del Real y Pazos, Secretario Técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Carlos Mella Villar, Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en el Ministerio de Hacienda, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Francisco Carazo Rivero, Técnico de Aduanas.
Don Alfonso Urbano Ruiz, Inspector Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Angel Arroyo Hervalejo, Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Suplentes

Presidente: Don José Juega Boudón, Jefe de Sección en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Gilberto Soriano Medina, Jefe de Sección de Entradas y Datos en el Ministerio de Hacienda, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Luis Herrera Castellón, Técnico de Aduanas.
Don Fernando Alvarez Fernández, Inspector Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Rafael del Campo Sánchez, Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

224 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el II Curso de Especialización sobre «Régimen jurídico del Urbanismo».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 22 de julio de 1967 y en cumplimiento del plan de actividades para 1978 de la Escuela Nacional de Administración Local, este Instituto ha resuelto convocar el II Curso de Especialización sobre «Régimen jurídico del Urbanismo», con sujeción a las siguientes normas:

1.ª *Contenido.*—Las materias que comprende el Curso son las siguientes: Principios generales del ordenamiento urbanístico español; planeamiento; régimen urbanístico del suelo; distribución de beneficios y cargas; patrimonios públicos del suelo; gestión del Urbanismo; ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo; régimen económico y fiscal de la actividad urbanística; administración urbanística; régimen jurídico; infracciones urbanísticas; protección ambiental; derecho comparado, y seminarios.

2.ª Desarrollo.

Primera fase: Del 20 de febrero al 17 de marzo de 1978.

Segunda fase: Del 8 de mayo al 2 de junio de 1978.

El Curso se desarrollará, en las fechas indicadas, en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, en régimen de trabajo de cinco días semanales, en jornada de mañana y tarde, salvo los viernes por la tarde.

3.ª *Requisitos de los participantes.*—Podrán participar en el Curso quienes reúnan la condición de ser:

- Funcionario de Administración Local con título superior.
- Funcionario de la Administración Civil del Estado o de la Administración Institucional con título superior.
- Licenciado en Derecho.

4.ª *Participantes.*—El número de participantes en el Curso que se convoca es limitado, por lo que, si es necesaria la selección de solicitantes, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

- 1.º Estar prestando servicio en la Administración Local.
- 2.º Puesto de trabajo desempeñado.
- 3.º El mayor tiempo de servicios prestados a la Administración Pública.

5.ª *Solicitudes.*—El plazo de presentación de instancias para participar en el Curso que se convoca finalizará el 6 de febrero de 1978.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), pudiendo presentarse en la Secretaría General del Instituto o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los requisitos personales establecidos en las normas tercera y cuarta de esta convocatoria habrán de acreditarse en el momento de formular la solicitud.

6.ª *Licencia para estudios.*—Los solicitantes que ostenten la cualidad de funcionarios en activo habrán de acreditar, al iniciarse el curso, estar en posesión de la reglamentaria licencia.

7.ª *Derechos de matrícula y de expedición del certificado.*—Los admitidos al Curso deberán abonar, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 6.300 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado. Los solicitantes que acrediten su condición de funcionarios de Administración Local obtendrán una reducción del 50 por 100 sobre la cantidad anteriormente expresada.

8.ª *Certificado de asistencia.*—Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se establezcan.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Director del Instituto, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.